

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00149 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: LUIS JHOVANI CUADROS MARTÍNEZ.

Atendiendo la solicitud de CESIÓN y cumplidas como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la CESIÓN del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.

2.- En consecuencia, para todo efecto legal téngase en adelante a la cesionaria PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF como parte actora.

3.- Téngase por ratificado el poder conferido a la apoderada judicial que representaba los derechos del cedente para que continúe actuando en defensa de la cesionaria.

De otro lado, teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte actora a través del correo electrónico, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la a suma total de **\$74.404.104.¹¹** al 30 de junio de 2022.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la secretaría, como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho (art. 366. num. 5° del C.G.P.).

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE
LA PARTE DEMANDADA

RADICACIÓN PROCESO No. 110014003055-2021-00149-00

La presente liquidación de Costas realizada por la Secretaría, se elabora con sujeción a lo dispuesto en el art. 366 del CGP y entra al Despacho para su respectiva aprobación.

DESEMPENOS EN DERECHO		1.500.000
DESEMPENOS 2a Instancia		
DESEMPENOS JUDICIAL		
DESEMPENOS NOTIFICACIONES		14.500
DESEMPENOS ASISTOS REGISTRO		
DESEMPENOS ASISTOS CURADOR		
DESEMPENOS ASISTOS PERITO		
DESEMPENOS ASISTOS SECUESTRE		
DESEMPENOS ASISTOS PUBLICACIONES		
DESEMPENOS ASISTOS ALFARRAJERO		
TOTAL		1.514.500

TOTAL: UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

De otro lado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora el informe de títulos rendido por la secretaría del Juzgado:

Cerrar Sesión

USUARIO: EHOYOSTO FIRMA ELECTRONICA

ROL: CSJ AUTORIZA

CUENTA JUDICIAL: 110012041055

DEPENDENCIA: 110014003055 JUZ 055 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

FECHA ACTUAL: 17/11/2022 3:14:00 PM

REGIONAL: BOGOTA

ULTIMO INGRESO: 17/11/2022 01:44:25 PM

CAMPO CLAVE: 31/10/2022 11:58:08

DIRECCION IP: 190.145.240.51

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.145.240.51

Fecha: 17/11/2022 03:13:58 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NUMERO DE IDENTIFICACION DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1127939085

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a933e0981be2e3b2d19f58b11aa6186474c92611de825d062b115d9111e7edc8**

Documento generado en 06/12/2022 06:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>